

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAavedra y de RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 15.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

A fin de que tenga el mas exacto cumplimiento lo prevenido en el Real decreto de 23 del mes último, por el que se establecen los juzgados de paz, la Reina (Q. D. G.) se ha servido acordar las disposiciones siguientes:

Table with financial data: Renta diferida del 5 por 100 interior, Procedente de devoluciones, De indemnizaciones, etc.

Table with financial data: Renta consolidada del 5 por 100 interior, Procedente de existencias en caja en 31 de Diciembre de 1854, etc.

Table with financial data: Deuda amortizable de primera clase, Procedente de vales no consolidados, De deuda provisional, etc.

Table with financial data: RESUMEN, Creacion, Conversion, TOTAL, Tres por 100 consolidado, etc.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Octubre de 1855, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, Número de reclamaciones, Su importe, IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.

Madrid 31 de Octubre de 1855.—El Jefe del departamento, Manuel M. Secades.—V. B.—El Director general, Ruviano.

ALMIRANTAZGO.

El Excmo. Sr. Ministro de Marina ha comunicado al Almirantazgo la Real orden siguiente: «Excmo. Sr. La Reina (Q. D. G.), de conformidad con la opinion del Almirantazgo, ha tenido a bien aprobar la propuesta que la Junta directiva del Colegio naval militar ha formado de los pretendientes aprobados a quienes corresponde ingresar en el establecimiento el próximo semestre. Lo que de Real orden y con inclusion de copia de la expresada propuesta lo digo a V. E. para noticia del Almirantazgo, fines consiguientes y resultado del oficio de V. E. núm. 111 de 24 del mes anterior, relativo al particular.—Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1855.—Antonio Santa Cruz.—Sr. Vicepresidente del Almirantazgo.»

Y de orden del expresado Sr. Vicepresidente del Almirantazgo se inserta en la Gaceta para conocimiento de quien corresponda. Madrid 12 de Noviembre de 1855.—El Brigadier Secretario, Francisco de Paula Pavia.

MINISTERIO DE MARINA.—Copia de la propuesta formada por la Junta directiva del Colegio naval militar para el establecimiento el semestre próximo, como de los suplentes para los mismos, y la cual ha sido aprobada en Real orden de esta fecha.

- List of names and titles: D. Eugenio Cuelvo y Sierra.—D. José Paredes y Chacon.—D. José Donestéve y Hoyos.—D. Enrique Serrate y Ruiz.—D. Ramon Freire de Andrade.—D. Pedro Gonzalez de Carbajal.—D. Ricardo Páddin y Garcia.

LISTA DE NOMBRAMIENTO REAL. D. Pedro del Castillo y Hueterling.

QUINTA SECCION.

OBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio último, se publican en relacion las declaraciones de derechos pasivos acordados en todo el mes de Octubre último.

MONTE-PIOS.

Doña María de los Dolores y Doña Micaela Martínez, huérfanas de D. Juan Antonio, Contador de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

- List of names and titles: Doña Prudencia Unzuán, viuda de D. Pedro Ortiz de Pinedo, Comisario que fué de Proteccion y Seguridad pública de Victoria. Doña Gertrudis Perez, viuda de D. Francisco Lopez Ortega, Vista solarior que fué de la puertita de Sevilla en Cádiz. Doña Victoria Barceña, viuda de Don Cayetano Garcia Monsalve, escribiente primero que fué de la Secretaria de la Universidad de Madrid con derecho a las dos mesadas de supervivencia al respecto de 5,000 rs. que disfrutó su esposo.

- List of names and titles: Doña Ramona de Quer y Diaz, viuda de D. Juan Francisco Huertas, portero de la Aserceria general del Ministerio de Hacienda. Doña Bárbara Perez, viuda de Guillermo Martinez, carabinero del Reino, sin derecho a las dos mesadas de supervivencia.

LISTA DE NOMBRAMIENTO REAL. D. Pedro del Castillo y Hueterling.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Desconociéndose a quien corresponde el titulo de Conde de Sarfield, desde que falleció el Excmo. Sr. D. Pedro Sarfield, a cuyo favor se creó, se publica la vacante, conforme a lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, por sí el que tenga derecho al titulo citado, quiere admitirle, debiendo en este caso dirigir la reclamacion correspondiente al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer el impuesto especial en el término de seis meses fijado al efecto por la ley.

- List of names and titles: D. Benito de la Cruz, id. gerónimo de Badajoz. D. Angel Alba, id. mercenario de Barcelona. D. Pablo Perich, lego capuchino de Tarragona. D. Francisco Fornig, presbitero basilio de Orense.

Madrid 7 de Noviembre de 1855.—El Presidente, Miranda.

Table with columns: ESTADIO DEL CIELO, NUBLADO, N. E., N. O., S. E., S. O., TEMPERATURA EN grados Reaumur, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, ROSAS, Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1855.

Table with columns: ESTADIO DEL CIELO, NUBLADO, N. E., N. O., S. E., S. O., TEMPERATURA EN grados Reaumur, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, ROSAS, Calor máximo del día, Calor mínimo del día.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Aragon, por parte telegráfica del 12 a las nueve y media de la noche, dice a este Ministerio que la ciudad de Zaragoza se hallaba completamente tranquila, y que la Milicia Nacional que estaba de servicio patrullaba y cumplia bien con sus deberes.

El Mariscal de Campo D. Mariano Fernandez Montoya, que falleció en la plaza de la Coruña el 16 de Octubre próximo pasado, en sus disposiciones testamentarias ha legado al Estado sus alcances desde que ascendió a General, importantes rs. vn. 14,927. Y S. M. se ha servido disponer se publique en la Gaceta oficial un hecho que tanto honra la memoria de aquel benemérito militar.

MINISTERIO DE MARINA.

El día 19 del corriente saldrá de la bahía de Cádiz la urca Niña conduciendo la correspondencia pública y de oficio para las Islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

ARQUEO DE 31 DE OCTUBRE DE 1855.

Estado demostrativo de la clase, procedencia é importe de los créditos corrientes que existen hoy día de la fecha en la Tesoreria de la Deuda pública, los cuales se conservan en caja por no presentarse sus dueños a recogerlos.

Table with columns: CREACIONES, Reales vellon., Total, Renta consolidada del 5 por 100 interior, Procedente de tratados, De documentos antiguos no recogidos.



El Sr. LOPEZ INFANTES: Yo no he dicho que los conventos sean los que fallan, porque la ordenación no está en las facultades de los superiores de los conventos.

El Sr. BAYARRI: Ministro de la Gobernación: Si el Sr. Gonzalez no quiere este privilegio para los religiosos de las Escuelas Pías y de Filipinas, tampoco debería quererlos para las demás clases comprendidas en el artículo, porque este artículo es todo de privilegios. Las misiones de Filipinas y las Escuelas Pías están prestando servicios muy importantes; y aunque se les concediera un privilegio, su odiosidad desaparecería ante la importancia del servicio que prestan.

Dice el Sr. Gonzalez que se cometen abusos en la colación de las órdenes. ¿Qué importa el tiempo que se confieren las órdenes cuando los ordenados se sujetan a una regla mucho más estrecha que el servicio militar y prestan el cuarto voto de fe a Filipinas?

Creo, pues, que debe aprobarse el párrafo tal como lo comisionó el proyecto.

El Sr. BAYARRI: D. Pedro: Desearía hacer una adición al párrafo sexto. Dice este párrafo que serán exentos del servicio y admitidos a los respectivos pueblos por el cupo que los tocare los alumnos de los colegios y escuelas militares. Parece que sería conveniente añadir: y los Oficiales del ejército. Porque generalmente a los 21 o 22 años, esos alumnos han salido ya a Oficiales, y no se por qué no han de entrar a sujeción al cupo que les corresponde. Los Oficiales que permanezcan como tales Oficiales en el ejército.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: La innovación propuesta por el Sr. Bayarri a primera vista aparece sencilla, pero no puede admitirse, porque todos sabemos lo que sucede en los pueblos, y es seguro que todos los Oficiales del ejército que tuviesen de 20 a 21 años sacarían la suerte de soldados. En este caso, si el ejército necesitara 20,000 hombres, y por excepción que propone el Sr. Bayarri solo se sacaban 46,000, habría que pedir luego los 4,000 restantes, y el resultado sería el mismo.

El Sr. BAYARRI: No creo que fuese el mismo, porque esos 4,000 hombres se repartirían en toda la nación, y no quedaría gravado especialmente, como sucede ahora, el pueblo que tuviese muchos Oficiales en el ejército. Por lo demás, no sucedería lo que dice el Sr. Ministro de la Guerra, porque los sorteos se hacen con legalidad en todas partes.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Los Oficiales están sujetos al servicio hasta la edad competente; y así es que el que no lleva ocho años en las filas y pide la licencia absoluta, la recibe en la clínica y se queda sujeto a quintas y servir por el tiempo que le falta. En cuanto al sorteo, yo no digo que haya fraudes; pero generalmente he visto que aquellos cuyas plazas se admiten a los pueblos en sus respectivos cupos, como sucede con los matriculados de mar, son los que caen soldados.

El Sr. RIVERO CIDRAQUE: Entre todas las excepciones del art. 7.º que se discute no hay ninguna de mayor importancia que la que se refiere a la impugnation del Sr. Gonzalez. Los escolapios se dedican a la instrucción, no solamente primaria, sino también extensiva a los estudios de humanidades, y produce maestros tan útiles como los que enseñan en los demás establecimientos. ¿Y qué diré de ese instituto, digno de veneración, cuya juventud se consagra desde los primeros años a predicar en las lejanas partes de la religión Jesuística, en la cual está ennoblecida la civilización que ha de hacer grandes y poderosas a aquellas islas? Mas consideración esperaba yo que tuviera el Sr. Gonzalez con los religiosos de Filipinas.

En cuanto a la cuestión canónica, el poder civil no tiene potestad, tratándose de un instituto revestido de una potencia legal y hasta constitucional, para saltar por encima de esas profesiones pronunciadas en la época y el tiempo que los padres del Concilio de Trento establecieron.

Y enaqui cierta tendencia en algunos señores a deprimir a estos que se llaman frailes. Yo que he tenido la honra de recibir la primera educación en sus escuelas, y que al tratarse de la desamortización defendí lo que poseían, no he querido dejar pasar en silencio la impugnación del Sr. Gonzalez.

El Sr. O'DONNELL: D. Ambrosio: Yo no he atacado esos institutos, he atacado la excepción que se establece en este artículo en su favor y que no me parece justa.

El Sr. LLANOS: Estoy conforme con la exención de los matriculados de mar y carpinteros de ribera; pero no lo estoy con la que se refiere a los individuos de las Escuelas Pías y de las misiones a Filipinas, porque así como yo sé que un hijo pronto a casarse hasta que posea la época en que está sujeto al servicio, del mismo modo los padres de los noticios deben procurar que sus hijos no profesen hasta que hayan pasado de aquella edad; y si profesan deben atenerse a las resultas, como se atienen los que contraen matrimonio. Por lo demás, yo creo que son frailes porque tienen celos, y entiendo que en España no debería haber ni esos ni otros, porque ya no estamos en los tiempos en que la instrucción se reducía a los conventos.

También estoy de acuerdo con el Sr. Bayarri en que los Oficiales del ejército deberían entrar en suerte para que sus plazas se descontasen del cupo de sus respectivos pueblos.

El Sr. SAN MIGUEL: Yo pedí la palabra porque creí que se debía discutir la exención de los escolapios que entran en suerte y tuviesen que abandonar la carrera; pero no siendo así, nada tengo que decir.

Puesto el art. 7.º a votación, se acordó que esta se hiciera por partes.

En su consecuencia se aprobaron la primera y la segunda por el método ordinario.

Sobre la tercera recayó votación nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron si: Calvo Asensio.—Vega Armijo.—Gonzalez de la Vega.—O'Donnell.—Zavala.—Alonso Martínez.—Huelhens.—Lopez Garrido.—Garbalo.—Moratin.—Serrano Bedoya.—Valdés.—Serrano Dominguez.—Ustariz.—Infantes.—Rivero Cidraque.—Gortina.—Rosales.—Gomez.—Rodriguez Busal.—Gurrea.—Torrecilla.—San Miguel.—Zafra.—Mendez (D. Pascual).—Moreno Barrera.—Alvarez (D. Cirilo).—Rios Rosas.—Gomez de Laserna.—Hazañas.—Muchada.—Luzuriaga.—Luzuriaga.—Hernandez de la Rúa.—Avedillo.—Puig.—Dulce.—Fernandez de Llanazares.—Arias.—Gomez.—Macrón.—Roda.—Reus.—Rancés.—Alonso Calvo.—Higo.—Vater.—D. Ignacio.—Gaston.—Pardo Osorio.—Santolusa.—Blendez Vigo.—Osorio.—Lanao.—Sagasa.—Jaen (D. Tomás).—Tassara.—Morarty.—Lanao.—Feijoo.—Echeverría.—Somoza (D. Benito).—Nocedal.—Gil Sanz.—Lopez Pinilla.—Abrantes.—Cortalejo.—Ulloa.—Yañez (D. Manuel).—Sr. Vicepresidente Portilla. Total 60.

Señores que dijeron no: Gonzalez (D. Ambrosio).—Maestre (D. Antonio).—Campomator.—Alonso (D. Juan Bautista).—Bugeño.—Avevilla.—Talavera.—Seane.—Llanos.—Solimero.—Borao.—Uzurriaga.—Latorre (D. Carlos).—Jaen (D. Mariano).—Bulnes.—Somoza (D. Ramon).—Villar.—Ruiz Gomez.—Lozano.—Sandoval.—Latorre (D. Juan).—Fernandez de los Rios.—Rosales.—García.—D. Fernando.—Masa.—Sanchez Silva.—García Ruiz.—Baeza.—Ortose.—Ruiz Pons.—Larrea. Total 32.

Los párrafos 4.º, 5.º y 6.º fueron aprobados sin debate alguno.

El Sr. Vicepresidente, PORTILLA: Se suspende esta discusión, y continúa la relativa a los artículos constitucionales.

Leídos los artículos 41, 42, 43 y 44, fueron aprobados sin debate de ninguna especie.

En seguida se leyó el art. 45, y decía así: «Los Diputados y Senadores que admitan del Gobierno o de la Casa Real pensión, empleo, comisión con sueldo, honores ó condecoraciones, quedan sujetos a reelección. Excepción de esta disposición los que sean nombrados Ministros de la Corona.»

Levóse á continuación el voto particular de los señores Lasala y Valera en la parte que se refiere a la relación con el artículo después del 45 citado, y estaba concebido en los términos siguientes:

«Ningún Senador ni Diputado, cualquiera que sea su clase, podrá ser compelido u obligado á aceptar contra su voluntad empleo, ascenso, comisión ó encargo del Gobierno, ni ser separado de su respectivo cuerpo colegiado, aunque lo consintiese, á no ser en el caso de acordarse su prisión, por consecuencia de causa criminal que se siga contra el mismo.»

«Tampoco necesitará licencia del Gobierno para concurrir á la apertura y sesión del Cuerpo colegiado á que correspondiera, ni podrá ponerse obstáculo que impida ó demore su presentación y asistencia á las mismas.»

«Toda contravención á lo dispuesto en este artículo constituye en responsabilidad al Ministro ó Ministros que la cometieren.»

El Sr. SANCHEZ: Uno de los extremos de ese voto tiende á evitar que á un Diputado ó Senador se le haga salir de cuartel, como varias veces ha sucedido; y como no sé que pueda haber motivo para que se haga eso, no puedo menos de apoyar el voto en esta parte.

Respecto al párrafo en que se habla de la facultad del Rey para admitir á un Ministro que haya sido acusado por la Cámara.

El Sr. Secretario Marqués de la VEGA DE ARMIJO: No se ha llegado á eso todavía.

El Sr. SANCHEZ: Pues entonces he concluido.

El Sr. VALERA: La impugnación del Sr. Sancho ha sido una buena defensa del voto particular, por lo cual he querido hacer un breve discurso en mi apoyo, distinguiéndolo de lo que se ha dicho en las razones que hemos tenido el Sr. Lasala y yo para formular dicho voto.

El Sr. OLÓZAGA: D. Salustiano: El Sr. Sancho ha dado una prueba de su buena fe cuando ha lamentado el abuso que se ha hecho de la facultad de disponer el Gobierno de ciertos individuos del Parlamento en casos dados; pero eso no obstante, ¿deberá establecerse en la Constitución lo que proponen mis dignos amigos los Sres. Valera y Lasala? ¿Tan débiles de ánimo son los Diputados y Senadores que pueda temerse que se les obligue á desempeñar un empleo ó cargo contra su voluntad?

Esto no es propio de la Constitución. En ella deben consignarse los principios generales; lo demás constituye precauciones que solo deben ser objeto de la ley electoral.

El Sr. VALERA: No habría yo formulado este voto particular si creyera imposible que, cuando se refiriese á un Senador ó Diputado contra el cual algún empleo, cargo ó comisión que le obligue á separarse del Cuerpo á que corresponde; pero es un hecho que hay individuos que por su clase o fueren están obligados á aceptar esos empleos, cargos ó comisiones; y como el Gobierno puede conferirlos con el designio de alejar de un Cuerpo colegiado á un individuo, sería de aquí mi insistencia en mi voto.

Hay militares, como el Sr. General O'Donnell, ó el Sr. Duque de la Victoria, que pueden hacer estudio á un Ministerio cualquiera, no solo por sus talentos y servicios, sino por la influencia que ejercen en la opinión pública y en una oposición dada; y en tal caso, como militares que son, podrá el Gobierno nombrarlos para desempeñar ciertos empleos, no pudiendo ellos rehusarlos sin pasar por la nota de desordenados, según la práctica sostenida en ciertos tiempos, por lo cual tendrán que ausentarse. ¿Que sucederá en ese caso? Que la oposición caerá de jefes, y que si ella ni el país tendrán quien los ilustre y dirija, ni sea capaz de alentarlos. Véase, pues, como nuestro voto particular ocurre á este abuso, y como es preciso admitirlo.

El Senador ó Diputado militar es ante todo legislador; y como esta verdad ha desmentido con tanta frecuencia, preciso es adoptar las precauciones necesarias para que tal desmán no se repita. Y no se diga que esto debe dejarse para la ley electoral, pues con permiso del Sr. Olózaga, cuyas opiniones tanto respeto, creo que corresponde, no á esa ley, sino á la Constitución, consignar la inmutabilidad de un Diputado ó Senador, así como su inviolabilidad.

No basta que el Senador y el Diputado no puedan ser reelegidos en el mismo cargo, porque el Sr. General O'Donnell, ó el Sr. Duque de la Victoria, que pueden hacer estudio á un Ministerio cualquiera, no solo por sus talentos y servicios, sino por la influencia que ejercen en la opinión pública y en una oposición dada; y en tal caso, como militares que son, podrá el Gobierno nombrarlos para desempeñar ciertos empleos, no pudiendo ellos rehusarlos sin pasar por la nota de desordenados, según la práctica sostenida en ciertos tiempos, por lo cual tendrán que ausentarse. ¿Que sucederá en ese caso? Que la oposición caerá de jefes, y que si ella ni el país tendrán quien los ilustre y dirija, ni sea capaz de alentarlos. Véase, pues, como nuestro voto particular ocurre á este abuso, y como es preciso admitirlo.

He dicho antes que desde el momento en que uno es elegido Senador ó Diputado, tiene un carácter que el de legislador, y en efecto, desde ese instante se sobreponen su misión á todos los empleos, comisiones ó cargos que pueden conferírseles, porque cuando del colegio electoral, verdadero soberano en las naciones que se rigen por el Gobierno representativo.

Si se hacen nuevos argumentos contra el voto particular, me reservo el derecho de refutarlos: por ahora me baso en las indicaciones que acabo de hacer.

Sin más debatir, hízose la pregunta de si se tomaba ó no en consideración el voto particular, y la respuesta fue afirmativa: pero acto continuo manifestó el Sr. Valera que lo retiraba, de acuerdo con sus compañeros de comisión, para hacer en él algunas alteraciones, por lo cual se preguntó al Congreso si permitía que se retirase, contestando la Asamblea también afirmativamente, y quedando redactado el artículo en los términos siguientes:

Levóse á continuación una enmienda del Sr. Arriaga y otros, concebida en los términos siguientes:

El art. 45 se redactará así: «Los Diputados y Senadores que admitan del Gobierno ó de la Casa Real empleo, pensión, comisión con sueldo, honores ó condecoraciones que no sean de escala en su carrera y les corresponda según las leyes, se entienden que renuncian el cargo de Diputado y Senador, y no pueden volver á ser elegidos hasta pasados cuatro años; se exceptúan los Ministros de la Corona.»

El Sr. Vicepresidente PORTILLA: Relativamente á esta enmienda pueden adoptarse dos resoluciones: ó aplazar su debate para cuando se presente el artículo nuevamente redactado, ó entrar desde luego en su discusión.

El Sr. ARRIAGA: No tengo inconveniente en que se aplaza hasta que se redacta el artículo.

Levóse el art. 46 relativo á las facultades del Diputado permanente, artículo que, como base aprobada ya, no fué objeto de discusión; y acto continuo dióse lectura á la siguiente adición del Sr. Arriaga y otros:

Después del art. 46 se pondrá por último del tit. 3.º el siguiente: «La Diputación permanente convocará también las Cortes cuando el Rey no las convocare, como previene el art. 29, á dilatarse más de los 30 días la suspensión que señala el art. 29.»

El Sr. Secretario Marqués de la VEGA DE ARMIJO: Aunque la moción ha leído esta enmienda por solo deseo de complacer al Sr. Arriaga y á sus demás compañeros, debe hacer presente al Congreso que no puede haber discusión sobre ella, porque ataca una base aprobada ya por la Cámara.

A consecuencia de esta indicación de dicho Sr. Secretario, suscitóse un ligero debate entre los Sres. Olózaga y Arriaga, opinando aquel que no había lugar á discutir la enmienda y sosteniendo este lo contrario, tras lo cual manifestó el Sr. Vicepresidente Portilla que, con sujeción al artículo del reglamento en que se previene que las adiciones ó enmiendas hayan de presentarse antes de empezar la discusión del artículo á que afectan, debía pasarse á otro asunto.

Hecha la pregunta correspondiente, resolvió el Congreso que continuara la discusión de los demás artículos constitucionales, y en su virtud se leyó el art. 47 el cual decía así: «La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad. Son responsables los Ministros.»

Levóse á continuación el voto particular de los señores Lasala y Valera en la parte que decía relación á este artículo, y estaba concebido en los términos siguientes: Después del art. 47 del proyecto de la comisión se pondrá el siguiente:

«Artículo.— El Rey no es proclamado como tal sino después de haber prestado solemnemente en el seno de las Cortes reunidas el siguiente juramento: «Yo observaré y haré observar y hacer observar la Constitución y las leyes de la nación española, conservar la independencia de esta y la integridad de su territorio; y si lo contrario hiciera, quiero no ser obedecido.»

Procedióse á la discusión de esta enmienda, dijo el Sr. OLÓZAGA: D. Salustiano: Faltaría la comisión, no solo á sus deberes, sino también á los respetos debidos á las Cortes, si después de las grandes cuestiones que con motivo análogo se agitaron aquí, y de la digna resolución que recayó sobre todas ellas, consistiese en que se hiciera artículo constitucional el juramento del Monarca. Sabido es que la presente Constitución no la ha sancionado por la Corona, sino que se ha de mandar á su aceptación como consecuencia del derecho que tienen todos los poderes independientes, los cuales pueden ó no conformarse, según la voluntad de cada uno, y para el caso de no conformarse, se les retira la legitimidad; pero, no solo sin jurar, sino condescendiendo implícitamente todo juramento político. Después de haberse resuelto esto y de haberse considerado como un progreso de la razón pública en tales materias, ¿se quiere convertir en artículo constitucional la fórmula del juramento? Se aumentarán con ella en lo más mínimo las facultades de las Cortes? (Se diseminan en alto las del Rey? ¿Se introducen atribuciones ninguna que sea positiva y sensible en ninguno de los poderes?)

En la Constitución del año 12, tan minuciosa y reglamentaria como es sabido, no tenía nada de extraño que estuviera consignado el juramento; pero en la del año 37 no se estableció ya la tal fórmula, la cual fue discutida y resuelta después. Lo mismo en todo caso deberá hacerse ahora; esto es, dejarse este punto para después de concluirse la Constitución, y entonces podrán determinarse los términos en que haya de hacerse el juramento. Introducir esto en un Código fundamental, donde solo debe consignarse lo absolutamente preciso, sería un lunar en mi concepto.

El Sr. LASALA: Si no estoy equivocado, he propuesto al Sr. Olózaga su breve discurso combatiendo el juramento que el Rey debe prestar, pero recordando su duda á continuación que era preciso que el juramento fuera un artículo constitucional, y cayendo consiguientemente en la cuenta de que en buena ley no podía combatiarse, se ha limitado á calificar de innecesaria la fórmula. Este cambio en S. S. me obliga á mí á hacer otro en mi sistema, manifestando las razones que tengo para no convenirme con S. S. en que no haya de exigirse el juramento al Rey en la fórmula determinada, por la simple y sencilla razón de no exigirse á los demás ciudadanos.

El juramento del Monarca es un caso especial é indispensable, porque sin él no puede existir su legitimidad, ni el Rey puede ejercer su poder legalmente. En los Gobiernos en que es un dogma la soberanía nacional no puede apoyarse la legitimidad del Monarca sino en el pacto en virtud del cual se compromete á regir el país, á no desmentir esas resoluciones que se le dan, y á no permitir que los señores que él nombra para que le ayuden en la gestión de la herencia no constituyen un derecho, aun cuando la Monarquía sea hereditaria, sino un camino para el derecho.

El camino por el cual se entra en posesión del Trono, si después de estar llamado el Príncipe á la sucesión por la ley acepta la Constitución de la nación, no es nueva, puesto que entre nosotros se observa desde los tiempos de la Monarquía goda. En todas las épocas de nuestra historia se ha considerado el juramento del Monarca como necesario para legitimar su poder; y esto es tan cierto, que en algunas de las Monarquías españolas se llevó la doctrina á que alido hasta el extremo de no poder hacer uso del título de Rey, y mucho menos de la jurisdicción Real por parte de los sucesores del Trono, mientras estos no presentasen el juramento de observar las leyes, para á su vez recibir el consiguiente homenaje de fidelidad.

Aun en la época de Carlos II, época de tan inmensa prostración y de tanta decadencia política, levantó su voz la Diputación del reino de Aragón en los términos que voy á manifestar. (S. S. levó.) Si pues la Monarquía constitucional española es un pacto, ¿cómo se puede obligar á cumplir el pacto constitucional cuando el Monarca ejercer legalmente su poder, de qué medios nos serviremos para hacer constar esa obligación? No fué reconocida mi doctrina, esencialmente constitucional, en los tiempos del Estatuto, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué ha hecho por nosotros para que el Rey no falte al cumplimiento del pacto, única base de su poder, único título de su legitimidad, y lo mismo posteriormente? ¿Qué hizo la Reina Gobernadora? ¿Qué hizo después el Duque de la Victoria al tomar posesión de sus respectivas Regencias? ¿Qué ha hecho S. M. alina al llegar al Trono, y qué

